



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00230217- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Nota 305/19 (pág. 6 del orden 3) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía presentada en la pág. 2 del orden 3 por la Sra. Prof. GLORIA RAQUEL CAMINOTTI (Leg. 42.159) en el dictado de 15 horas-cátedra interinas de la Unidad Curricular Ciencias Naturales del Ciclo de Formación General (Cód. 318), desde el 1° de agosto de 2019 y mientras dure su designación en el cargo de Secretaria de Extensión de la Escuela (Cód. 217); y

CONSIDERANDO:

Que la docente que solicita la licencia, al ser interina, como se indica en la citada nota de la Escuela, no cumple con el requisito de ser ordinaria o regular establecido en el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HSC 1222/14) para acceder a tal beneficio, esto es haber ingresado a la carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición;

Que, por tanto, tal circunstancia impide la procedencia del pedido, como lo señala el Área de Colegios Secundarios y Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención del orden 5 y ratifica la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 13 en su Dictamen DDAJ-2020-67621-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía de la profesora de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" Sra. GLORIA RAQUEL CAMINOTTI (Leg. 42.159).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv